

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE

COMEDORES ECONÓMICOS-CCC-
PEEX-2019-0001

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO
OFERTA ECONÓMICA

16/12/2019

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: PLAZA LAMA, S.A.

RNC: 101-17111-1



Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Total por item
1	BONOS DE CANJE	UNIDAD	6,200	RD\$500.00		RD\$500.00	RD\$3,100,00,00
2	BONOS DE CANJE	UNIDAD	4,000	RD\$1,000,00		RD\$1,000,00	RD\$4,000,000,00

Condición de pago: CRÉDITO A 60 DÍAS

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 7,100,000.00

Valor total de la oferta en letras:..... SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100

DESCUENTO EN BONOS ADICIONALES SIEMPRE QUE SE ADJUDIQUE EL TOTAL DE LA OFERTA 5%

KARINA PACHECO en calidad de Representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de PLAZA LAMA, SA

Firma

Karina Pacheco
Plaza Lama
La Superintendencia
SANTO DOMINGO, D. N.

1Si aplica.

2Si aplica.

/UR.02.2011



ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



1

16/12/2019 fecha



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



2

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



1. POR CUANTO: **PLAZA LAMA, S.A.**

Ha solicitado en fecha: 16 de DICIEMBRE del 2019.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **SETENTA Y UNO MIL CON 00/100 RD\$ 71,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE BONOS, SEGUN REFERENCIA COMEDORES ECONOMICOS-CCC-PEEX-2019-0001.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** y tiene fecha de vigencia desde el **16/12/2019 AL 16/12/2020.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-4257.

9.Exigida a **PLAZA LAMA, S.A.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 16 de DICIEMBRE del 2019.



Firma Autorizada



SNCC.F.033

OFERTA ECONOMICA

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

Referencia No. **COMEDORES ECONOMICOS-CCC-PEEX-2019-0001**

NOMBRE DEL OFERENTE: CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Bono CCN de RD\$500	Unidad	6,200	RD\$500	0.00	RD\$3,100,000.00
2	Bono CCN de RD\$1,000	Unidad	4,000	RDS1,000	0.00	RD\$4,000,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$7,100,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRASSIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 .

Taryn Lama en calidad de **Apoderada**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Centro Cuesta Nacional, SAS**

Firma _____  _____ 18/12/2019

 **Taryn Lama P**
Ger. Senior Negocios Corporativos



1 DESCUENTO : 5.60% EN BONOS ADICIONALES GRATIS POR EL MONTO COMPLETO DEL PROCESO.

2 CREDITO DE 30 DIAS FECHA FACTURA





Fianza Número : 2-2-704-0114789

1- POR CUANTO: Centro Cuesta Nacional, SAS

Ha solicitado a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$71,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE BONOS PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD (COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO), Y PARA SER DONADOS EN LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2019, REFERENCIA : ECONOMICOS-CCC-PEEX-2019-0001. **ESTA FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO Y QUEDA SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL.

2- POR CUANTO: La presente FIANZA deberá ser depositada en: COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO y tiene como fecha de vigencia desde el 17 de Diciembre de 2019 hasta el 17 de Diciembre de 2020 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.

3- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.

1- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS, S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebellones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.

La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedara comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de prima adicional, si hubiere lugar.

Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

8- POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la FIANZA y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

9- POR CUANTO: Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

segurosreservas.com

T 809 960 7333

809 200 7333 desde el interior

RNC 101 87450 3

Fianza Número : **2-2-704-0114789**

- 3- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO.
- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$71,000.00 Pesos (DOP) Setenta y Un Mil con 00/100

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de perdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.

Exigida a: CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS y tiene como fecha de vigencia desde el 17 de Diciembre de 2019 hasta el 17 de Diciembre de 2020 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :
704-070 Trámite de Reclamación

Este documento es emitido hoy día **17/12/2019**, Santo Domingo, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **17/12/2019** hasta la fecha **17/12/2020** a las **4:00 PM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

Sulgenia Ureña

Firma Autorizada y Sello





No. EXPEDIENTE
**COMEDORES ECONOMICOS-
 CCC-PEEX-2019-001**

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 18 de diciembre del 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: GRUPO RAMOS, S. A.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	BONOS DE GRUPO RAMOS, S.A., VALIDO PARA SER USADOS EN TIENDAS LA SIRENA, SUPERMERCADO POLA Y LOS APREZIOS A NIVEL NACIONAL (Denominaciones \$500).		6,200	RD\$ 500.00	E	RD\$ 500.00
2	BONOS DE GRUPO RAMOS, S.A., VALIDO PARA SER USADOS EN TIENDAS LA SIRENA, SUPERMERCADO POLA Y LOS APREZIOS A NIVEL NACIONAL (Denominaciones \$1000).		4,000	RD\$ 1,000.00	E	RD\$ 1,000.00

1.- Descuento 6% equivalente a RD\$426,000.00 entregables en Bonos por el total de la compra de los RD\$7,100,000.00.

2.- Forma de pago: Crédito a 30 días a partir de la recepción de la emisión de la factura

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$7,100,000.00

Valor total de la oferta en letras: SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100

JUAN ARTURO PIMENTEL ARISTY en calidad de VICEPRESIDENTE DE FINANZAS, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GRUPO RAMOS, S. A.

Firma _____



Fecha: 18/12/2019



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras

¹ Si aplica.
² Si aplica.



Condiciones Particulares
Seguro de Fianzas Comerciales

DEPARTAMENTO DE FIANZA
(Comerciales) Licitación o Mantenimiento de Oferta

1. POR CUANTO: **GRUPO RAMOS, S.A**

ha solicitado en fecha de **18 de Diciembre del 2019** a **La Colonial, S.A. Compañía de Seguros** una fianza por valor de **71,000.00** Peso (DOP) para responder a las obligaciones siguientes;

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA COMPRA DE BONOS A ; COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION DE REF. NO. COMEDORES ECONOMICOS - CCC-PEEX-2019-001

BENEFICIARIO: **COMEDOR ECONOMICOS DEL ESTADO**

2. POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:

COMEDOR ECONOMICOS DEL ESTADO

y tiene como fecha de vigencia desde el **18 de Diciembre del 2019** hasta el **6 de Febrero del 2020** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Fianza por **71,000.00** Peso (DOP) **Setenta y Un Mil Con 00/100**

Exigida a: **GRUPO RAMOS, S.A**



óliza Número : **1-2-710-0097714**
Emisión



Condiciones Particulares
Seguro de Fianzas Comerciales

Este documento es emitido hoy día **17/12/2019**, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **18/12/2019** hasta la fecha **06/02/2020** a las **8:00 AM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

LaColonial, S.A. 
Compañía de Seguros



Gerente de Suscripción
Firma Autorizada y Sello

